



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GIMNASIA COMITÉ NACIONAL DE JUECES GIMNASIA RÍTMICA

Desde la RFEG se va a constituir un nuevo Comité Nacional de Jueces en la especialidad de Gimnasia Rítmica, con el objetivo principal de mejorar, revisar y reforzar los sistemas normativos y de supervisión entre los que se encuentran:

- 1. Actualizar Normativa Nacional de Jueces.
- 2. Mejorar los sistemas informáticos de control de notas.
- 3. Crear un sistema de designación de jueces nacionales.
- 4. Crear un sistema de designación de jueces internacionales.
- 5. Elaborar los criterios para la creación de un ranking nacional de jueces.
- 6. Planificar controles técnicos a los equipos nacionales.
- 7. Ocuparse del juzgamiento y control de las competiciones.
- 8. Controlar las actividades de las jueces de acuerdo con las normativas y reglamentos oficiales de la RFEG.
- 9. Tomar decisiones sobre la suspensión destitución de los jueces durante las competiciones.
- Asegurar, junto a la secretaria técnica de la especialidad, que la normativa y reglamentos de la RFEG se cumplan en todos los campeonatos nacionales de la RFEG.
- 11. Redactar, en colaboración con la comisión técnica, las normativas técnicas anuales que deberán ser aprobados por la JD.

Para ello, se abre un proceso de selección para la designación de 5 miembros con la siguiente estructura:

- Presidente.
- 4 vocales.

El nombramiento del nuevo comité se realizará a través de un sistema de valoración por puntos previa presentación de una candidatura personal de cada aspirante.

De entre los cinco miembros seleccionados, el cargo de presidente será designado por el Presidente de la RFEG.





SISTEMA DE VALORACIÓN POR PUNTOS

CURRICULUM	BAJA 1 PUNTO	MEDIA 2 PUNTOS	BUENA 3 PUNTOS	MUY BUENA 4 PUNTOS	EXCELENTE 5 PUNTOS	TOTAL
TITULACIÓN JUEZ INTERNACIONAL	CICLO 21-24	CICLO 16-20	CICLO 12-16	CICLO 8-12	CICLO 4-8	
BREVET ACTUAL INDIVIDUAL	-	4	3	2	1	
BREVET ACTUAL CONJUNTO	-	4	3	2	1	
EXPERIENCIA JUEZ NACIONAL	4 AÑOS	8 AÑOS	12 AÑOS	16 AÑOS	20 AÑOS o + años	
TITULACIÓN JUEZ NACIONAL*	1 CICLO	2 CICLOS	3 CICLOS	4 CICLOS	5 CICLOS o +	
TITULACIÓN ACADÉMICA	ESO	BACHILER / FP	GRADO UNI	GRADO+MÁSTER	GRADO+DOCTOR	
TITULACIÓN DEPORTIVA	-	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	-	
IDIOMAS**	A2	B1	B2	C1	C2	
					Total puntos	

- * Titulación juez nacional se tendrá en consideración desde el ciclo anterior a comenzar a ser juez internacional.
- ** Los idiomas que se tomarán en consideración serán el inglés, francés, ruso, alemán y árabe.

Se deberá acreditar documentalmente los méritos para que sean contabilizados. En el caso de que existan más candidatos que plazas a designar, una vez finalizado el proceso de evaluación se realizará una entrevista personal con los candidatos más valorados que podrá obtener un máximo de hasta 10 puntos.

PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de evaluación de cinco miembros de la RFEG compuesta por:

- Vicepresidente
- Miembro de la Junta Directiva
- Miembro de la Comisión Delegada
- Miembro grupo trabajo Jurados
- Directora Técnica GR

Secretario de la comisión de evaluación: Secretario General





PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Para poder ser elegido miembro cada candidato deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- 1. Tener Nacionalidad Española.
- 2. No estar inmerso en ningún proceso disciplinario.
- 3. No tener vínculo laboral/directivo con una Federación Autonómica.
- 4. No formar parte de otros comités RFEG.

Será necesario adjuntar en formato PDF el Currículum Vitae y los documentos que acrediten los méritos detallados, de lo contrario no serán valorados.

La presentación de candidaturas se realizará a través de correo electrónico con toda la documentación requerida a la siguiente dirección de correo electrónico rfeg@rfegimnasia.es

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 28 de septiembre.

La Real Federación Española de Gimnasia garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no es así.